



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII de fecha 20 de enero de 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RFCG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

EXPEDIENTE: 614/COL/2006
C.A.: 16.275.714.1.4-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0246/06/19

**RESOLUCIÓN No. 541 /2022
MODIFICACIÓN A LAS BASES POR CESIÓN DE DERECHOS
CONCESIÓN DGZF-1198/06**

Ciudad de México, **17 OCT 2022**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **14 de noviembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. OCTAVIO VELASCO SEVILLA**, el Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **174.67 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en: **terraza construida con una techumbre de madera y palapa de palma de la región, a cuatro aguas apoyada sobre horcones de madera rústica rolliza de la región, con piso de loseta de cerámica ocupando una superficie de 17.5 m²; muro de contención construido a base de concreto armado; alberca construida con muros de concreto armado recubiertos con acabado propio para albercas ocupando una superficie de 27.2 m²; el resto del área se utilizará para jardinería, localizada en Calle Calamar número 85, Lote F-31-A, Fraccionamiento Club Santiago, Playa La Boquita de Miramar, Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, exclusivamente para uso de muro de protección, palapa, alberca, escalera de acceso a la playa y jardinería**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **07 de diciembre de 2006**.

SEGUNDO.- Que con fecha **15 de abril de 2019**, se recibió en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal, ahora Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Colima, escrito por parte del **C. OCTAVIO VELASCO SEVILLA**, mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, en favor del **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**.

TERCERO.- Con fecha **16 de mayo de 2019**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio **No. 06/SGPARN/UEAC/1453/2019**, de fecha **08 de mayo de 2019**, por medio del cual la entonces Delegación Federal, ahora Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Colima, remitió la solicitud referida anteriormente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: 614/COL/2006
C.A.: 16.27S.714.1.4-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0246/06/19

CUARTO.- Que mediante Resolución Administrativa No. **539**, de fecha **17 OCT 2022**, esta dirección general de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, autorizó una **PRÓRROGA** de la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-1198/06**, por un **término de 15 años adicional**, contados a partir del día **08 de diciembre de 2021**.

QUINTO.- En fecha **17 OCT 2022** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **540**, en cuyos términos se autorizó al **C. OCTAVIO VELASCO SEVILLA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivadas del Título de Concesión No. **DGZF-1198/06**, en favor del **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9 y 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. OCTAVIO VELASCO SEVILLA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1198/06**, en favor del **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, respecto de una superficie de **174.67 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

EXPEDIENTE: 614/COL/2006
C.A.: 16.275.714.1.4-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0246/06/19

En este sentido el **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **174.67 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en: **terraza construida con una techumbre de madera y palapa de palma de la región, a cuatro aguas apoyada sobre horcones de madera rústica rolliza de la región, con piso de loseta de cerámica ocupando una superficie de 17.5 m²; muro de contención construido a base de concreto armado; alberca construida con muros de concreto armado recubiertos con acabado propio para albercas ocupando una superficie de 27.2 m²; el resto del área se utilizará para jardinería, localizada en Calle Calamar número 85, Lote F-31-A, Fraccionamiento Club Santiago, Playa La Boquita de Miramar, Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, exclusivamente para uso de muro de protección, palapa, alberca, escalera de acceso a la playa y jardinería, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General.**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, correspondiendo ese derecho al **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-1198/06**, al **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

EXPEDIENTE: 614/COL/2006
C.A.: 16.275.714.1.4-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0246/06/19

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] y/o a través del siguiente correo electrónico proporcionado [REDACTED] de igual manera se señalan los teléfonos proporcionados, fijo: [REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **C. ROBERTO VELASCO SEVILLA**, que el expediente en el que se actúa se encuentra, para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA

SYBV/MMCR/ACV